



1079

DECRETO N°

TEMUCO,

11 MAR. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11507,/ 1045 de fecha 04/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : RIQUELME OCARES ANA ROSA
R.U.T. : 6.896.764-3
DIRECCION PARTICULAR : ██████████
DIRECCION COMERCIAL : RANCAGUA N°1587
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : ██████████
CORREO ELECTRONICO : N/T
ROL PATENTE : 2-15077

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 503.956.- la que será pagada con \$ 101.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencim	Total Cuota
1	8130724	30/04/2024	33.580
2	8130725	31/05/2024	33.580
3	8130726	30/06/2024	33.580
4	8130727	31/07/2024	33.580
5	8130728	31/08/2024	33.580
6	8130729	30/09/2024	33.580
7	8130730	31/10/2024	33.580
8	8130731	30/11/2024	33.580
9	8130732	31/12/2024	33.580
10	8130733	31/01/2025	33.580
11	8130734	28/02/2025	33.580
12	8130735	31/03/2025	33.576

20002749.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

HAA/XAD/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)